

ANEXO II

RELACIÓN DE TRAMOS ACOTADOS Y NORMAS PARA LA PESCA

Denominación del Coto	Gr.	Río	Long. km	Periodo funcionamiento	(1) E.p.	(2) Cap.	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos
Angostura	1º	Lozoya	4, 9	1 Mayo-13 Jul L, M, X, V, S, D y F	TC	C y S	Los definidos para la modalidad de "C y S" y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 5 Lb y F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 3 Lb y F	—	T. G. Red	Oficina comarcal P. Peñalara Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29
Rascafría	1º	Lozoya	6, 9	1 Abril-13 Jul M, X, V, S, D y F Lunes C y S	TC	3 y C y S (6)	Los definidos en el art. 23 para zona truchera. En "C y S" los definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 8 Lb y F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 3 Lb y F	—	T. G. Red	Oficina comarcal P. Peñalara Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29
Alameda	1º	Lozoya	3, 7	16 Mar-30 Jun M, X, V, S, D y F (6) De 1 a 31 de Julio y todos los Lunes C y S todo	TC	5 y C y S (6)	Los definidos en el art. 23 para zona truchera. En "C y S" los definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 10 Lb y 16 F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 5 Lb y F (5)	—	T. G. Red	Oficina comarcal P. Peñalara Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29
Pinilla	1º	Lozoya Embalse de Pinilla	4, 2	16 Mar-12 Octu M, X, V, S, D y F Lunes C y S			Los definidos en el art. 23 para zona truchera (se permite 2 cañas/pescador y maíz como cebo).	General: 25 Lb y F	T. P.	T. P. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 438 34 00
								General: 100 Lb y 200 S y F	T. P.	—	Bar "El Rincón de Paulino Lozoya Tfno: 91 869 32 22
								Ribereños: 20 Lb y 50 S y F	—	T. P. Red	
Horcajo	1º	Madarquillos	3, 6	16 Mar-13 Jul L, M, X, V, S, D y F	TC	C y S	Los definidos para la modalidad de "C y S" y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 5 Lb y 7 F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 3 Lb, 4 S y F	—	T. G. Red	
La Jarosa	Int Cons 1ª	Aº Jarosa	Emb.	Todo el año L X, J, V, S, D y F Miércoles C y S (8)	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 8 Lb, S y F	T. I.	—	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								>65 y <16 4 Lb, S y F	—	T. I. Red	
								50 Lb, S y F	Consortiado (Art. 5)		S. de Pescadores LA JAROSA Restaurante Valladolid Alfonso Senra 43, Guadarrama Tfno. 91 854 7191
Navalmedio	Int Cons 1ª	Aº Navalmedio	Emb.	Todo el año L X, J, V, S, D y F Miércoles C y S	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 30 L, SyF	T. I.	—	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								>65 y <16 5 Lb, SyF	—	T. I. Red	Bar Jabali_Katrina. Cercedilla 91 852 17 53
Navacerrada	Int 1ª	Navacerrada	Emb.	Todo el año L X, J, V, S, D y F Miércoles CyS	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 30 Lb, S y F	T. I.	—	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								>65 y <16: 10 Lb, S y F	—	T. I. Red	

Denominación del Coto	Gr.	Río	Long. km	Periodo funcionamiento	(1) E.p.	(2) Cap.	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos
Miraflores	Cons Int	Aº Miraflores	Emb.	Todo el año M, X, V S, D y F Lunes C y S	TC	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	6 Lb, S y F	T. G.	T G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								24 Lb, S y F	Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Miraflores Bar el Maño
Santillana		Embalse de Santillana		Todo el año Permiso válido para zona A, B y C indistintamente Todo el año Lunes C y S	Cipr	Anx I (7)	Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	20 Lb 25 S y F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								40 Lb 60 S y F	Consor (Art. 5)	—	Soc. Pescadores Manzanares Bar "La Montería" Calle Real, 8 Manzanares el Real. Teléfono; 659 896 290
La Barranca		Presas de la Barranca		L, M, X, V, S, D y F (de 1 de Mayo a 12 de Octubre)	TC	C y S	Los definidos en el art. 23 para zona truchera para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	13 Presa Mayor 9 Presa menor	T. G	T. G Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
El Vellón	Cons	Embalse de Pedrezuela Tramos I y II		Todo el año M, X, J, V, S, D y F Lunes vedado	C	C y S	Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	50 generales	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								10 ribereños	—	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								240	Consortiado (Art. 5)		Sociedad Pescadores El Vellón Bar Sol plaza Eguido,2 Guadalix de la Sierra 28794 Bar Luna plaza Pedro Gabriel s/n El Molar 28710
Los Morales	Cons	Embalse de Rozas de Puerto Real		Todo el año Todos los días Lunes C y S	C		Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	12 Lb y 20 SF	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								48 Lb y 80 SF	Consortiado (Art. 5)		Federación Madrileña de Pesca 91 478 47 51

(1) Gr: Grupo; G: General Cons: Consortiado; Int: Intensivo; Artículo 6: TG: Tasa General Acotado TI: Tasa Acotado Intensivo Red: Tasas Reducida por exención de edad, ribereño o minusvalías

(2) E.p.: Especie principal; TA: Trucha arco-iris; TC: trucha común; C: Ciprínidos.

(3) Cap: Cupo máximo de capturas autorizadas por permiso y día para la especie principal.

(4) En el Embalse de Pinilla se autoriza la captura de las especies piscícolas y cangrejos relacionadas en el Anexo I.

(5) Los cinco permisos de ribereños de este coto se distribuirán entre los pescadores participantes en el sorteo de ribereños proporcionalmente a 2 para el término municipal de Pinilla, 2 para Alameda del Valle y 1 para Rascafría.

(6) Desde el límite superior del acotado de Rascafría hasta el cruce con el Puente del Perdón, y desde el límite superior del acotado de Alameda hasta el límite de los términos municipales de Alameda del Valle y Oteruelo del Valle, para salmónidos sólo se permite la modalidad de "Captura y Suelta" con los cebos definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte. En este último se autoriza la prórroga de la temporada del 1 al 31 de julio únicamente en "C y S" en todo el acotado.

(7) Acotado en que está permitida la pesca de las especies del Anexo I con los cupos y dimensiones definidos en el mismo (salvo Trucha fario y Barbo común Vedadas)

(8) En el tramo del perímetro desde el primer muro de contención al primer arroyo solo permitida Modalidad de Pesca Sin Muerte

En caso de supresión de permisos disponibles para expedición de la sociedad de pescadores locales serán distribuidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con las tasas públicas correspondientes.